



RESOLUCIÓN RECTIFICADO IM N° 45 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICADO DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO Y ADJUDICA A LA FIRMA RM METALURGICA, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS GENERALES DE RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI CON RUC N° 4.665.793-2 LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) 03/2026 “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-CÑIA ISLA ALTA-CAMINO AGUILEO CUE” ID N° 480.252 POR LA SUMA DE G. 230.102.000 (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL). Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-----

Nueva Colombia, 18 de febrero 2026

VISTA: El Informe Rectificado de Evaluación de fecha 18 de febrero del corriente año.-----

CONSIDERANDO: “Que en el marco de la Licitación Menor Nacional (MCN) 03/2026 “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-CÑIA ISLA ALTA-CAMINO AGUILEO CUE” ID N° 480.252 se presentó la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ	G.224.030.000
2	HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS S.A (C&S S.A)	G.226.641.980
3	RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI	G. 230.102.000

Que la firma **RM METALURGICA, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS GENERALES DE RUFO GABRIEL MARON PASSERINI con RUC N° 4.665.793-2** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7021/2022: – “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas “La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación”, y. El Decreto N° 2264/2024 Reglamentario de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el



Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.

Que la Intendencia Municipal de la ciudad de Nueva Colombia, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR EL INFORME RECTIFICADO Y ADJUDICAR la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-CÑIA ISLA ALTA-CAMINO AGUILEO CUE” ID N° 480.252 a la firma RM METALURGICA, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS GENERALES CON RUC N° 4.665.793-2 por valor de G. 230.102.000 (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL).-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI con CI N° 4.665.793-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

SRA. LOURDES ROCIO RIVEROS
Secretaria General

Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia